

Nombre de la política: Política de Asistencia Financiera 809 – THPG / Financial Assistance Policy 809 - THPG	
Funcionario (cargo), Consejo, o Comité generador: Kelley Baldwin, Directora, Finanzas de THPG	Entrada en vigencia: 16/NOV/2015
Aprobado por: Comité de dirección de políticas de THPG	Fecha de última revisión: 15/FEB/2021
Página 1 de 3	

1.0 Alcance:

Esta política rige para todos los consultorios médicos de Texas Health Physicians Group (THPG).

2.0 Propósito:

Establecer un Programa de Asistencia Financiera que asigne los recursos de forma tal que se maximicen los beneficios prestados a las comunidades a las cuales THPG brinda sus servicios. Todos los proveedores de THPG tienen por objetivo brindar atención médica a todas las personas que la soliciten dentro de la comunidad circundante, sin discriminación por motivos de raza, religión, origen, sexo o capacidad de pago. THPG se compromete a administrar el Programa de Asistencia Financiera de manera objetiva, equitativa y coherente, respetando la dignidad de cada uno de los garantes a los cuales brinda sus servicios.

3.0 Declaración(es) de la Política:

THPG forma parte del sistema Texas Health. Como tal, THPG brinda servicios de atención médica a personas que no tienen la capacidad económica para pagar por la atención médicamente necesaria.

4.0 Criterios para la aplicación de la política:

- A. Pautas de elegibilidad: los garantes cuyo ingreso familiar anual bruto estimado se encuentre entre el 0% y el 200% del monto establecido en el índice federal de pobreza podrían ser elegibles para recibir asistencia financiera, siempre que dichos garantes no cuenten con los fondos y bienes suficientes para pagar su factura de THPG sin que esto les provoque una carga económica excesiva. Por lo general, los garantes serán elegibles para recibir asistencia financiera por un monto equivalente al saldo total de su factura menos el monto que se considere que puedan pagar sin incurrir en una carga económica excesiva, de conformidad con la Planilla de Asistencia Financiera. Recibirán asistencia financiera con relación a los saldos pendientes de pago correspondientes a servicios prestados en fechas anteriores, y en manera prospectiva por los servicios prestados en el transcurso de los doce meses posteriores a la fecha en que se determine su elegibilidad, de conformidad con la Sección 4.H. Cualesquiera cantidades que se hayan pagado con anterioridad a la finalización y a las aceptaciones de la solicitud de asistencia financiera no podrán ser reembolsadas a los garantes.
- B. Coordinación con el Programa de Asistencia Financiera de Texas Health: los garantes que, de conformidad con el Programa de Asistencia Financiera de Texas Health, se consideren económicamente indigentes serán aptos para recibir asistencia financiera bajo el Programa de Asistencia Financiera de THPG. La cantidad de asistencia financiera que reciban se determinará de conformidad con lo indicado anteriormente.
- C. Determinación de la situación económica: la determinación de que un(a) garante cuente o no con los fondos o bienes suficientes para afrontar gastos médicos a los fines de determinar su elegibilidad para recibir asistencia financiera se realizará al momento de revisar la solicitud del/de la garante sobre la base de su actual situación laboral, económica y familiar. A los efectos de esta política, el término "bienes" comprende dinero en efectivo, acciones, bonos y otros activos financieros que puedan convertirse fácilmente en efectivo.

- D. Cooperación del/de la garante: el/la garante debe participar activamente en el proceso de determinación de su elegibilidad para recibir asistencia financiera de THPG y proporcionar toda la información solicitada, como información sobre su cobertura de salud disponible actualmente o a futuro y cualquier otra información necesaria que le permita a THPG evaluar la situación económica y el grado de cobertura del/de la garante. Si el/la garante se niega a cooperar, se le negará la asistencia financiera.

- E. Comunicación del Programa de Asistencia Financiera: se publicarán avisos en cada consultorio de THPG para notificar a los garantes acerca de la existencia del Programa de Asistencia Financiera de THPG. A solicitud de los garantes, se les entregará una copia escrita de la política del Programa de Asistencia Financiera. El aviso informará a los garantes que deberán comunicarse con el Gerente del consultorio o con Optum 360 para iniciar el proceso de asistencia financiera. Todos los comunicados de THPG dirigidos a los garantes incluirán una declaración sobre la existencia del Programa de Asistencia Financiera con instrucciones que les indiquen a los garantes a qué personas deberán contactar para solicitar dicha asistencia. Además, todos los sitios web a cargo de THPG deberán incluir información acerca de la existencia del Programa de Asistencia Financiera de THPG y un enlace a la política de dicho programa.

- F. Formación del personal del consultorio: el Gerente del consultorio será el responsable de asegurar que todo el personal del consultorio esté al tanto de que THPG cuenta con un Programa de Asistencia Financiera y del proceso a seguir en el caso de que un(a) garante solicite asistencia financiera.

- G. Proceso de solicitud: el Gerente del consultorio u Optum360 le entregará un paquete de solicitud al/a la garante o a la familia que esté buscando asistencia financiera bajo esta política. El paquete de solicitud incluirá una carta de instrucciones que detalle la información y documentación específica necesaria para completar la solicitud (Anexo B o C) y la solicitud de asistencia financiera (Anexo D). En el caso de que el/la garante solicite asistencia financiera después de que se le facturen los servicios prestados, el Gerente del consultorio u Optum 360 le entregará la solicitud.

- H. Determinación de la prestación de asistencia financiera: tras recibir la solicitud de asistencia financiera completa (incluidos todos los documentos requeridos), esta será revisada por Optum360 y será retenida en el siguiente apartado postal: Texas Health Physician Group PO Box 733509 Dallas, TX 75373-3509. Las determinaciones de elegibilidad serán válidas por doce meses desde la fecha de la determinación, sin la necesidad de que el/la garante complete una solicitud de asistencia financiera adicional, a menos que los hechos y las circunstancias sugieran que podrían haberse producido cambios sustanciales en la condición económica y/o en la capacidad de pago del/de la solicitante.

- I. Una vez llevada a cabo una determinación, se le informará al/a la garante por escrito. Las cartas de aprobación deberán describir el nivel de asistencia financiera que deberá proporcionarse al/a la garante, los plazos

de cobertura, cualesquiera limitaciones de la cobertura y el procedimiento para volver a presentar una solicitud. Las cartas de denegación deberán explicar el motivo de la denegación de la asistencia financiera e incluirán información acerca del proceso de apelación o del proceso para volver a presentar una solicitud para el Programa de Asistencia Financiera de THPG.

- J. Proceso de apelación: se considerará la apelación de una solicitud de asistencia financiera denegada si existen cambios sustanciales en la situación de un(a) garante que puedan respaldarse con documentación. Estos cambios podrían incluir, entre otros, un cambio en la situación laboral, el estado de salud, el estado civil o el estado familiar. Esto deberá hacerse contactando Optum 360.
- K. Informes: todos los ajustes que se realicen en relación a la asistencia financiera deberán registrarse en el sistema de gestión del consultorio con el código de pago aplicado y con una anotación o estado de cuenta con las fechas de vigencia. Los informes serán proporcionados a THPG según sea necesario conforme a los procedimientos establecidos actualmente entre THPG y Optum360.
- L. Documentación: se guardará la documentación suficiente para identificar la elegibilidad de cada garante, el monto adeudado por el/la garante, el proceso de revisión y aprobación que se llevó a cabo y la cantidad de asistencia financiera que se proporcionó durante el periodo establecido por la política de Retención de Registros de Texas Health Resources. Si el/la garante no puede proporcionar la documentación necesaria para completar en su totalidad el proceso de revisión para recibir asistencia financiera, Optum 360 se lo enviará a THPG para la decisión final de aprobación o denegación.
- M. Auditoría: el Departamento de Integridad de Ingresos realizará auditorías periódicas del Programa de Asistencia Financiera para asegurar el cumplimiento de los Índices Federales de Pobreza.

5.0 Definiciones:

Ninguna

6.0 Documentación relacionada y anexos:

- A. Letreros de asistencia financiera de THPG
- B. Carta de THPG dirigida al/a la garante con instrucciones para la presentación de la solicitud
- C. Solicitud de Asistencia Financiera de THPG

7.0 Declaraciones requeridas:

Esta política representa el esfuerzo conjunto de las entidades que conforman el sistema Texas Health para determinar y dirigir las prácticas recomendadas para la prestación de la atención médica establecida bajo esta política e incluye los aportes de especialistas clínicos en la materia.